


**PRÓRROGA DEL CONVENIO SUSCRITO EL 31 DE JULIO  
DE 2006 ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE ALICANTE Y LA JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL VINALOPÓ,  
L'ALACANTÍ Y EL CONSORCIO DE AGUAS  
DE LA MARINA BAJA, PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE  
INFORMACIÓN HIDROLÓGICA PROVINCIAL.  
ANUALIDAD 2017.**



En Alicante, a 30 de marzo de 2017

## REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, Diputado de Agua, en nombre y representación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en uso de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 1186, de fecha 28 de julio de 2015 (BOP núm. 150, de 6 de agosto de 2015).

Y de otra, D. Andrés Martínez Espinosa, Presidente de la JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL VINALOPÓ, L'ALACANTÍ Y CONSORCIO DE AGUAS DE LA MARINA BAJA, actuando en nombre y representación de la misma.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para la firma del presente Acuerdo y,

## EXPONEN

I.- El 31 de julio de 2006, se suscribió entre la Excm. Diputación Provincial de Alicante y la Junta Central de Usuarios del Vinalopó, L'Alacantí y el Consorcio de Aguas de la Marina Baja, el Convenio para el mantenimiento del sistema de información hidrológica provincial.

II.- En la cláusula Sexta del citado Convenio, se estableció una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2006, pero posteriormente se suscribieron sucesivas prórrogas del documento de referencia para las anualidades 2007 a 2016. Esta posibilidad de prórroga está contemplada en la mencionada cláusula, con los requisitos de: mutuo acuerdo entre las partes, y por periodos anuales. Ninguna de las partes hasta la fecha ha hecho uso de su facultad de rescisión unilateral, y sí, por el contrario, han manifestado su interés en la tramitación de una nueva prórroga para la anualidad 2017, ante el fin del plazo de vigencia del Convenio, el 31 de diciembre de 2016.

III.- Las condiciones económicas de la prórroga serán las siguientes: financiación íntegra a cargo de la Diputación Provincial por importe de 30.000,00 €, con imputación al Presupuesto Provincial del ejercicio económico 2017, cuya efectividad se efectuará mediante cuatro pagos parciales, con la consideración de pagos a cuenta, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de 2017, por importe de SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500,00 €), cada uno, contra las correspondiente facturas y previa entrega por la Junta Central de Usuarios, de los datos relativos al trimestre correspondiente, y detallados en la cláusula cuarta del Convenio. Estas facturas deberán ser conformadas con informe favorable emitido por la Jefatura de Ciclo Hídrico de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, y abonadas en el número de cuenta: CÓDIGO BIC CAIXESBBXXX; IBAN ES79 2100 5040 41 0200088558. Todo ello, considerando que el Convenio no está sujeto al Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 18 de septiembre de 2009, relativa a Consulta vinculante número V2112-09, con fecha de salida 22 de septiembre de 2009.

En atención a las anteriores consideraciones,

## ACUERDAN

**Primero:** Prorrogar, con efectos desde el 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre siguiente, por mutuo acuerdo entre las partes, el Convenio suscrito el 31 de julio de 2006 entre la Excm. Diputación Provincial de Alicante y la Junta Central de Usuarios del Vinalopó, L'Alacantí y el Consorcio de Aguas de la Marina Baja, para el mantenimiento del sistema de información hidrológica provincial.

**Segundo:** Fijar el importe de la citada prórroga en TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), a financiar íntegramente por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, realizándose la aportación provincial mediante cuatro pagos parciales, con la consideración de pagos a cuenta, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de 2017, por importe de SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500,00 €), cada uno, contra las correspondientes facturas y previa entrega por parte de la Junta Central de Usuarios, de los datos relativos al trimestre correspondiente, y detallados en la cláusula cuarta del Convenio. Estas facturas deberán ser conformadas con informe favorable emitido por la Jefatura de Ciclo Hídrico de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, y abonadas en el número de cuenta: CÓDIGO BIC CAIXESBBXXX; IBAN ES79 2100 5040 41 0200088558. Todo ello, considerando que el Convenio no está sujeto al Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 18 de septiembre de 2009, relativa a Consulta vinculante número V2112-09, con fecha de salida 22 de septiembre de 2009.

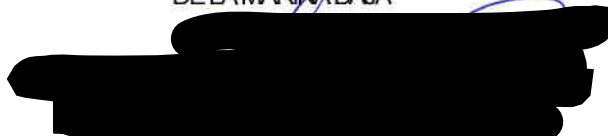
Así lo acuerdan y, en prueba de conformidad, firman el presente documento por triplicado ejemplar, a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados "ut supra".

POR LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE ALICANTE



D. Francisco Manuel Sáez Sironi

POR LA JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL  
VINALOPÓ, L'ALACANTÍ Y CONSORCIO DE AGUAS  
DE LA MARINA BAJA



D. Andrés Martínez Espinosa